

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21049

Ref. Expediente N° NC2022/0006702

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006702, por LIMITED LIABILITY COMPANY "NEXT BIO", entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/RU2020/050317 del 09 de noviembre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 963 el 31 de mayo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14031 de 22 de agosto de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 09 de noviembre de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0015202 el 09 de noviembre de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 4 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para administrar o inyectar un medicamento o medicina a un paciente, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US9566386, en un mecanismo de dosificación instalado al menos parcialmente en la carcasa que se mueve de forma giratoria alejándose de la carcasa al configurar la dosis de medicamento que se va a administrar y está provisto de un mecanismo de accionamiento diseñado para ser accionado y administrar la dosis de medicamento establecida, en donde el mecanismo de dosificación está acoplado al mecanismo de accionamiento para poder moverse de manera giratoria dentro de la

Resolución N° 21049

Ref. Expediente N° NC2022/0006702

carcasa cuando se acciona el mecanismo de accionamiento; y un miembro cilíndrico proporcionado con al menos un elemento flexible que tiene un trinquete, en donde el miembro cilíndrico se monta fijamente en la carcasa de manera que el trinquete es capaz de saltar sobre al menos uno de los dientes radiales durante la rotación del miembro tubular.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de mejorar la confiabilidad del dispositivo, facilitando a un usuario controlar de forma auditiva el proceso de inyección de una dosis del medicamento configurada, permitiendo de esta manera que dicho usuario emplee señales de sonido en la forma de clics u otros sonidos para centrar su atención en el comienzo, el curso y la terminación del proceso de inyección de la dosis del medicamento establecida, logrando un control de las etapas del proceso de inyección de manera precisa.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006702 el 09 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE PERMITE IDENTIFICAR DE FORMA AUDITIVA LA ENTREGA PRECISA DE UNA DOSIS A INYECTAR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE PERMITE IDENTIFICAR DE FORMA AUDITIVA LA ENTREGA PRECISA DE UNA DOSIS A INYECTAR”

Clasificación IPC: A61M 5/178, A61M 5/31.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0015202 el 09 de noviembre de 2023, de acuerdo con el anexo N° 1.

Titular(es): LIMITED LIABILITY COMPANY "NEXT BIO".

Dirección(es): DEGTYARNIY PEREULOK, DOM 11, LITER B, CH. POM, № 1-N (CH.P. № 155), SAINT-PETERSBURG, 191144, FEDERACIÓN DE RUSIA.

Inventor(es): Michail Alexandrovich ZHMAYLO, Petr Petrovich RODIONOV y Fedor Dmitrievich TARASENKO.

Prioridad(es) N°: 23/10/2019, RU (FEDERACIÓN DE RUSIA), 2019133647.

Resolución N° 21049

Ref. Expediente N° NC2022/0006702

Solicitud internacional N°: PCT/RU2020/050317

Fecha: 09 de noviembre de 2020.

Vigente desde: 09 de noviembre de 2020

Hasta: 09 de noviembre de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LIMITED LIABILITY COMPANY "NEXT BIO", advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:02:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 21049

Ref. Expediente N° NC2022/0006702

ANEXO N° 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de suministro de medicamentos (100), que comprende:
 - una carcasa (1),
 - un depósito de medicamento (4) instalado en la carcasa (1),
 - una varilla (13) instalada de forma móvil en la carcasa (1) para permitir que el medicamento se descargue del depósito (4),
 - un mecanismo de dosificación (5) instalado al menos parcialmente en la carcasa (1) que se mueve de forma giratoria alejándose de la carcasa (1) al configurar la dosis de medicamento que se va a administrar y esta provisto de un mecanismo de accionamiento (6) diseñado para ser accionado para administrar la dosis de medicamento establecida, en donde el mecanismo de dosificación (5) está acoplado al mecanismo de accionamiento (6) para poder moverse de manera giratoria dentro de la carcasa (1) cuando se acciona el mecanismo de accionamiento (6),
 - caracterizado porque el dispositivo de suministro de medicamentos comprende además
 - un miembro tubular (11) proporcionado con dientes radiales (11.4), en donde el miembro tubular (11) está acoplado en la carcasa (1) al mecanismo de dosificación (5) de manera que el miembro tubular (11) gira cuando el mecanismo de dosificación (5) se mueve de manera giratoria dentro de la carcasa (1), y
 - el miembro tubular (11) está acoplado en la carcasa (1) a la varilla (13) de manera que la varilla (13) se mueve dependiendo de la dosis de medicamento establecida cuando se gira el miembro tubular (11), y
 - un miembro cilíndrico (14) proporcionado con al menos un elemento flexible (15) que tiene un trinquete (15.1), en donde el miembro cilíndrico se monta fijamente en la carcasa (1) de manera que el trinquete (15.1) es capaz de saltar sobre al menos uno de los dientes radiales (11.4) durante la rotación del miembro tubular (11).
2. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el miembro cilíndrico (14) se proporciona con tres elementos flexibles (15), cada uno de los cuales comprende un trinquete (15.1), y en donde el miembro cilíndrico (14) se fija de manera que los trinquetes (15.1) se disponen alrededor del miembro tubular (11) y desplazados entre sí en un ángulo de desplazamiento, permitiendo de esta manera que al menos uno de los trinquetes (15.1) salte alternativamente sobre el correspondiente de los dientes radiales (11.4) durante la rotación del miembro tubular (11).
3. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 2, en donde cada rotación del miembro tubular (11) en un ángulo correspondiente a una unidad de la dosis del medicamento permite que solamente uno de los trinquetes (15.1) salte sobre el correspondiente de los dientes radiales (11.4) del miembro tubular (11).
4. El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el ángulo de rotación del miembro tubular (11) es de 6 grados, y los dientes radiales (11.4) del miembro tubular (11) están desplazados 18 grados y los trinquetes (15.1) de los elementos flexibles (15) están desplazados 120 grados.